

JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2026

(3). - 88.- EXPEDIENTE 2025/GEA_01/000833: INFORME-PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS BASES QUE REGULAN LAS CONDICIONES Y REQUISITOS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 2.000 HABITANTES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS, (ARTÍCULOS 4º Y 7º).

Visto el informe propuesta de la Técnico de Administración General del Área de Economía y Hacienda:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno n.º 77 de fecha 1 de abril de 2026 se aprobaron las bases que regulan las condiciones y requisitos de la concesión de subvenciones directas a los ayuntamientos de municipios con población inferior a 2.000 habitantes de la provincia de Salamanca, para la financiación de los costes derivados de la adquisición e instalación de desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) y la formación necesaria para su uso, que constan en el expediente electrónico n.º 2025/GEA_01/000833, suscritas por el Director del Área de Economía y Hacienda y la Técnico de Administración General con Código Seguro de Verificación [REDACTED]

Segundo.- En la base 4ª que regula la “financiación de la ayuda” se indica que *“la financiación de estas ayudas se hace con la aportación de la Junta de Castilla y León que se contempla en el acuerdo de 19 de diciembre de 2024 del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León y, en su caso, si fuese necesario para llegar a todos los ayuntamientos, con fondos propios de la Diputación Provincial de Salamanca, y se realizará con cargo a la aplicación 10 2414A 762.00.25 correspondiente del presupuesto de esta Diputación para el ejercicio 2026”*.

Tercero. - Asimismo, en la base 7ª que regula el importe de la subvención se señala que *“el importe de la ayuda directa a cada uno de los ayuntamientos será como máximo de dos mil euros, representando, en todo caso, el 75% del total del gasto a realizar*.

La cuantía subvencionada cubrirá hasta el 75% del presupuesto solicitado, con un límite máximo de 2.000€, que incluirá la adquisición e instalación de un desfibrilador

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	17/04/2026 12:02:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	[REDACTED] (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/[REDACTED]	Página	1/5

externo semiautomático (DESA) y la formación necesaria para su uso, debiendo los ayuntamientos aportar, como financiación propia, un mínimo de un 25% del coste total.

La cuantía total máxima que figura en estas bases tiene carácter estimado por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.”

Cuarto.- Visto que con la presente modificación se pretende aclarar que el importe máximo de las subvenciones no superará los quinientos veinte mil euros procedentes: doscientos sesenta mil euros (260.000,00 €), de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 y, en su caso, si fuese necesario con otros doscientos sesenta mil euros (260.000,00 €) con fondos propios de la Diputación provincial de Salamanca para poder atender a todos los ayuntamientos de menos de 2.000 habitantes de la provincia de Salamanca.

La introducción de dicha modificación persigue satisfacer el interés general de los Ayuntamientos beneficiarios de las ayudas, esto es, los ayuntamientos de municipios con población inferior a 2.000 habitantes de la provincia de Salamanca, sin que suponga una vulneración de los intereses de terceros, una alteración esencial de la naturaleza u objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia.

Dicha modificación se realiza, además, antes de procederse a notificar el acuerdo referenciado a los posibles Ayuntamientos beneficiarios.

En virtud de lo expuesto, las bases cuarta y séptima, se modifican con el siguiente tenor:

Artículo 4º.- Financiación de la Ayuda. “La financiación de esta ayuda se hace preferentemente con la aportación de la Junta de Castilla y León que se contempla en el acuerdo de 19 de diciembre de 2024 del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León por el que se autoriza a la Consejera de Industria, Comercio y Empleo la concesión directa de una subvención a la Diputación Provincial de Salamanca para financiar la dotación de desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) en los municipios de menos de 2.000 habitantes, por un importe total de doscientos sesenta mil euros (260.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7600V/0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 y, en su caso, si fuese necesario para llegar a todos los ayuntamientos, con fondos propios de la Diputación Provincial de Salamanca, por importe de doscientos sesenta mil euros (260.000,00 €) lo que suma un total de quinientos veinte mil euros (520.000,00) y se realizará con cargo a la aplicación 10 2414A 762.00.25 correspondiente del presupuesto de esta Diputación para el ejercicio 2026”.

Artículo 7º.- Importe de la subvención. “El importe de la ayuda directa a cada uno de los ayuntamientos será como máximo de dos mil euros, representando, en todo caso, el 75% del total del gasto a realizar.

Código Seguro de Verificación			Fecha	17/04/2026 12:02:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	(SECRETARIO ACCIDENTAL)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code		Página	2/5

La cuantía subvencionada cubrirá la adquisición e instalación de un desfibrilador externo semiautomático (DESA) y la formación necesaria para su uso, debiendo los ayuntamientos aportar, como financiación propia, un mínimo de un 25% del coste total.

La cuantía total máxima de quinientos veinte mil euros (520.000,00 euros) que figura en estas bases tiene carácter estimado por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión”.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno n.º 77 de fecha 1 de abril de 2026 se las bases que regulan las condiciones y requisitos de la concesión de subvenciones directas a los ayuntamientos de municipios con población inferior a 2.000 habitantes de la provincia de Salamanca, para la financiación de los costes derivados de la adquisición e instalación de desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) y la formación necesaria para su uso .

ÓRGANO AL QUE SE ELEVA EL INFORME

A la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el apartado cuarto punto 4) del 3.857/2023, de 18 de julio, por el que se nombran los miembros de la Junta de Gobierno, se fija su régimen de sesiones y se delegan atribuciones por parte del presidente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 36.1 apartado d), establece como competencia propia de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial.

SEGUNDO. - En cuanto al órgano competente para la aprobación del presente expediente (que tiene por objeto aprobar la modificación de los artículos 4 y 7 de las bases que regulan las condiciones y requisitos de la concesión de subvenciones directas a los ayuntamientos de municipios con población inferior a 2.000 habitantes de la provincia de Salamanca, para la financiación de los costes derivados de la adquisición e instalación de

Código Seguro de Verificación			Fecha	17/04/2026 12:02:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante				
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code		Página	3/5

desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) y la formación necesaria para su uso) podemos considerar que es la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el apartado cuarto punto 4) del 3.857/2023, de 18 de julio, por el que se nombran los miembros de la Junta de Gobierno, se fija su régimen de sesiones y se delegan atribuciones por parte del presidente.

TERCERO. - Finalmente, teniendo en cuenta que el presente expediente no es susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico, no es preceptiva la emisión del oportuno informe por la Intervención, al amparo de lo dispuesto en los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se da una nueva regulación al Régimen de los Funcionarios de Habilitación Nacional.

En atención a cuanto antecede se **PROPONE** a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

Primero. Que se modifiquen los artículos 4º y 7º de las bases que regulan las condiciones y requisitos de la concesión de subvenciones directas a los ayuntamientos de municipios con población inferior a 2.000 habitantes de la provincia de Salamanca, para la financiación de los costes derivados de la adquisición e instalación de desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) y la formación necesaria para su uso, que constan en el expediente electrónico n.º 2025/GEA_01/000833, suscritas por el Director del Área de Economía y Hacienda y la Técnico de Administración General y con Código Seguro de Verificación [REDACTED] en los siguientes términos:

Artículo 4º.- Financiación de la Ayuda. “La financiación de esta ayuda se hace preferentemente con la aportación de la Junta de Castilla y León que se contempla en el acuerdo de 19 de diciembre de 2024 del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León por el que se autoriza a la Consejera de Industria, Comercio y Empleo la concesión directa de una subvención a la Diputación Provincial de Salamanca para financiar la dotación de desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) en los municipios de menos de 2.000 habitantes, por un importe total de doscientos sesenta mil euros (260.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0806/241C02/7600V/0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 y, en su caso, si fuese necesario para llegar a todos los ayuntamientos, con fondos propios de la Diputación Provincial de Salamanca, por importe de doscientos sesenta mil euros (260.000,00 €) lo que suma un total de quinientos veinte mil euros (520.000,00) y se realizará con cargo a la aplicación 10 2414A 762.00.25 correspondiente del presupuesto de esta Diputación para el ejercicio 2026”.

Artículo 7º.- Importe de la subvención. “El importe de la ayuda directa a cada uno de los ayuntamientos será como máximo de dos mil euros, representando, en todo caso, el 75% del total del gasto a realizar.

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	17/04/2026 12:02:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	[REDACTED] (SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/[REDACTED]	Página	4/5

La cuantía subvencionada cubrirá la adquisición e instalación de un desfibrilador externo semiautomático (DESA) y la formación necesaria para su uso, debiendo los ayuntamientos aportar, como financiación propia, un mínimo de un 25% del coste total.

La cuantía total máxima de quinientos veinte mil euros (520.000,00 euros) que figura en estas bases tiene carácter estimado por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión”.

Segundo. La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su aprobación por la Junta de Gobierno.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

Código Seguro de Verificación		Fecha	17/04/2026 12:02:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	(SECRETARIO ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code	Página	5/5